

REPUBLICA PERUANA.



Palacio del gobierno en la capital de Lima,
6 de Marzo de 1826-7.º

AL S. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda

Lima Marzo 29/1826

Forme racion en las
Contad. a pral., Hacienda
pral., y Comisaria del Of.
y fhs. archivados.

S. M.

P. E. S. M.

Tarapana

De orden de S. E. el Libertador digo al Comi-
sario de maxima lo que sigue.

- 1.º Que los fondos del Estado no pueden cubrir sus precisos gastos; ha dispuesto = 1.º Que la gratificacion señalada a los jefes y oficiales de maxima por el reglamento de 9.º de Marzo de 1822. quede reducida a la mitad, como la unica que deben percibir = 2.º Que solo los oficiales embarcados gozen de esta gratificacion = 3.º Que a todos los jefes y oficiales se pague desde el 1.º del mes proximo de Abril la mitad de su sueldo, incluida la gratificacion en estos terminos: que integros perciban integros, y la mitad del exceso = 4.º Que todos los individuos q. gozan el sueldo de quinientos pesos con inclusion de la gratificacion esta. lo perciban integro

Lo q. tengo el honor de transcribir
a V. S. p.ª en consuntivo.

Dios que a V. S.

J. Calzas

Jomere



O. L. 152-53

MH-06152
CAJ. 58
DOC. 54
FOL. 1

Varon en la Contaduria gñal.
de Cuentas. Lima y }
Marzo 30^o de 1826

J. de Morales

Tomase Varon en la Sena gñal
El Estado de Peru Lima Mayo 31, 1826

Pineda

Tomase Varon en esta Co-
muna a favor del Efto. Unido. Li-
ma 11 de Mayo de 1826.

Pomero



0.4.125.23